



Hugo Albarello Bahamón  
Ingeniero Civil  
Curador Urbano No.1 de Ibagué

Requisitos Decreto 1469/2010

#### **v. OCUPACION ESPACIO PUBLICO**

1. Si el solicitante si es persona natural presentar fotocopia de la cédula y si fuera persona jurídica, deberá acreditarse la existencia y representación de la misma mediante el documento legal idóneo, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes.
2. Cuando se actúe por medio de apoderado, debe presentar poder debidamente otorgado, es decir con presentación personal del otorgante ante la Curaduría ó ante Notario.
3. Descripción del proyecto, indicando características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio, la escala y cobertura.
4. Plano de localización del proyecto en la escala que determine la autoridad municipal o distrital competente.
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
6. Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:
  - a. Localización del proyecto en el espacio publico a intervenir a escala 1:250 ó 1:200 que guarde concordancia con cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista.
  - b. Para equipamientos comunales presentar plantas cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 ó 1:100
  - c. Cuadro de áreas. Que determine Índice ocupación, porcentaje de zona dura , zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.
  - d. Registro fotográfico de la zona a intervenir.
  - e. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.